**RESOLUCIÓN 48-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0043

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las diez horas con cinco minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, por el señor **----.**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0043, en la que requiere: “””COPIA CERTIFICADA DE LOS PLANOS DEL INMUEBLE GENERAL INTERVENIDO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA ISTA, DENOMINADO HACIENDA LA CARRERA, UBICADO EN EL CANTON SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN , CON TODAS LAS AREAS DE LOS SECTORES QUE LAS COMPONEN; ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE EXPROPIADO A FAVOR DEL ISTA; COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INTERVENCION Y TOMA DE POSESION DEL INMUEBLE DENOMINADO HACIENDA LA CARRERA CON LAS AREAS DE TODOS LOS SECTORES SI ELLO FUERA POSIBLE; ASI COMO DEL ACTA DE INTERVENCION DE LA MISMA; PLANOS DE DISTRIBUCION DE PARCELAS AGRICOLAS Y PARA VIVIENDA A FAVOR DE LOS ASOCIADOS DE LA MISMA COOPERATIVA; Y PLANO DEL DERECHO RESERVADO POR EL SEÑOR ----”” CONSIDERANDO**:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GLI-00-0311-2022, la Gerencia Legal, informa: *“Al respecto, hago de su conocimiento que los expedientes que se denominan “Hacienda La Carrera, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután”, y que contienen la información requerida, se encuentran en carácter de RESERVA TOTAL, por las causales contenidas en el Art. 19 letra g) y letra h) de la Ley de Acceso a la Informacion Publica”.*

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 19, 21 y 72de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 27 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** se establece que la información solicitada ha sido clasificada como RESERVADA según el artículo 19 literal g) y h); **B)** Notificar lo resuelto a el señor **----**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**